



ACTA ORDINARIA N° 11-2024-2028

Acta de la Sesión Ordinaria N° 11-2024-2028, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 10 de julio del dos mil veinticuatro, a las dieciséis horas y treinta minutos de la tarde (04:30 p.m.). Ocuparon Curul los regidores: --

Jorge Li Wong **Presidente Municipal** -----

Fabiola Solís Pérez **Vicepresidente Municipal** -----

Gretel Vanessa Masis Arias -----

Juan Carlos Anchía Angulo -----

REGIDORES SUPLENTES -----

Elmer Uva Beita -----

Miriam Quesada Fernández -----

Delky Maroto Chavarría -----

Adrián Pérez Retana -----

SINDICOS PROPIETARIOS -----

Jorge Enrique Cerdas Pérez -----

Ana Ortiz Esquivel -----

Raquel Acula Flores/Cc: Raquel Acuña Morales -----

Ester Vindas Aguilar/ CC: Esther Vindas Aguilar -----

Enoquer Alvarado Uva/ CC: Enock Alvarado Uva -----

Maria Cristina Garro Salazar -----

SINDICOS SUPLENTES -----

Walter Diaz Matarrita -----

Douglas Gerardo Cerdas Chavarria -----

AUSENTES: Donald Cortés Porras (regidor propietario), Michael Valverde Fonseca (regidor suplente), Silvia Elena Herrera Dinarte (Síndica suplente), Douglas Adrián Quesada Meza (síndico suplente), Uber Murillo Palma/CC: Huberth Murillo Palma (Síndica Suplente), Kattia Badilla Carvajal (síndica suplente), -----

Alcaldesa: Lic. Mainor Anchía Angulo. -----

Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez. -----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTICULO II. ORACIÓN. -----

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS. -----

Punto 1. Juramentación Junta de Educación Escuela La Uvita. -----

Punto 2. Juramentación miembro Junta de Educación Escuela Eduardo Garnier Ugalde. -----

Puto 3. Licda. Enid Benavides Leal. Jefe Área Financiera Administrativa. Asunto: Liquidación Presupuestaria 2023. -----

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. -----

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°05-2024-2028. -----

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°10-2024-2028. -----

Punto 3. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°06-2024-2028. Pendiente artículo 48 del CM. -----

ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE. -----

ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIÓN. -----

ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. -----

ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE. -----

Constancia del Secretario, Allan Herrera Jiménez: -----

El señor Presidente Municipal Jorge Li Wong, nombra en propiedad al regidor suplente Adrián Pérez Retana. -----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

El señor Presidente Municipal Jorge Li Wong, somete a votación el orden del día y se aprueba de manera unánime. -----

ARTICULO II. ORACIÓN. -----

El señor Presidente Municipal Jorge Li Wong, solicita al síndico propietario Enock Alvarado Uva que realice la oración. -----





ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.

Punto 1. Juramentación Junta de Educación Escuela La Uvita.

El señor presiente municipal, Jorge Li Wong, procede a llamar a las señoras: **Cindy Pérez Calderón cédula 1-1020-0925, Elba Marilyn Sartoretto Gutiérrez cédula 1-2169-0705, Cindy Anchía Montes cédula 1-1147-0285, Jennifer Gabriela Quirós Barrozo cédula 6-0446-0241 y Carmen Vásquez Umaña cédula 6-0270-0366**, les solicita que levanten la mano derecha y le indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden - Sí, juro. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior queda debidamente Juramentadas"

Punto 2. Juramentación miembro Junta de Educación Escuela Eduardo Garnier Ugalde.

El señor presiente municipal, Jorge Li Wong, procede a llamar a la señora: **Adriana Salas Serrano cédula 401750583**, le solicita que levante la mano derecha y le indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juro. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior queda debidamente Juramentada"

Puto 3. Licda. Enid Benavides Leal. Jefe Área Financiera Administrativa. Asunto: Liquidación Presupuestaria 2023.

Ciudad Cortés, 08 de julio 2024
Oficio AM-567-2024-2028

ASUNTO: Ajuste Informe de Liquidación Presupuestaria 2023

Por medio de la presente, en cumplimiento al artículo 116) del Código Municipal, Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público 4.3.16 a 4.3.19 y demás normativa aplicable. Se remite para conocimiento y aprobación oficio PDF-079-2024, correspondiente al Informe de ajuste de Liquidación Presupuestaria 2023, misma que debe remitirse digitalmente a la Contraloría General de la República, con el respectivo acuerdo de aprobación, a más tardar el 15 de julio del presente año en cumplimiento a los requisitos establecidos para tal efecto. -----

OFICIO PGP-079-2024

Ciudad Cortes, 08 de julio 2024

Lic. Mainor Anchía Angulo Alcalde Municipal

ASUNTO: Ajuste Liquidación Presupuestaria Periodo 2023

Por medio de la presente, se remite para aprobación el ajuste a la Liquidación Presupuestaria correspondiente a la ejecución de los compromisos ejecutados al 30 de junio 2024, incorporados mediante los oficios PDF-002-2022 y PDF-005-2023, según lo que establece el artículo 116, del Código Municipal y Las Normas técnicas de Presupuesto Públicos 4.3.16 a 4.3.19, se transcribe el artículo:

Artículo 116.- Los compromisos efectivamente adquiridos que queden pendientes del periodo que termina pueden liquidarse o reconocerse dentro de un término de seis meses, sin que la autorización deba aparecer en el nuevo presupuesto vigente.

1. En relación con los compromisos, según los documentos emitidos por cada unidad solicitante, dentro de la liquidación presupuestaria se incorporó un monto total de ¢ 1.561.642.628,84 (mil quinientos sesenta y un millones seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos veintiocho colones con 84/100).
2. De los compromisos incorporados, se ejecutó al 30 de junio 2024 un monto de ¢ 1.491.131.181,38 (mil cuatrocientos noventa y un millones ciento treinta y un mil ciento ochenta y un colones con 38/100).
3. La diferencia de los compromisos no ejecutados es por un monto de ¢ 70.511.443,96 (setenta millones quinientos once mil cuatrocientos cuarenta y tres colones con 96/100), los cuales se detallan a continuación por tipo de recursos:

CUADRO N° 01

DETALLE FINANCIAMIENTO AJUSTE COMPROMISO 30 JUNIO	
RECURSOS SUPERAVIT LIBRE PERIODO	1,814,459.44
SUPERAVIT LIBRE ACUMULADO	57,379,482.22
ASEO VIAS	2,531,584.44
ZMT SUPERAVIT	206,938.90
LEY 8114	8,578,978.96
TOTAL	70,511,443.96



Fuente: Liquidación Presupuestaria, Ajuste 30 junio 2024.

4. Los compromisos no ejecutados, se distribuye de la siguiente manera;

- En el programa 01 Dirección y Administración no se ejecuta un monto total de ₡50.638.045,37, de los cuales ₡2.238.045,37 corresponden diferencial por tipo de cambio de los procesos adjudicados en dólares y un monto de ₡48.000.000,00 ligados al expediente de contratación 2023LD-000048-0019400001 OBRA PÚBLICA POR CONTRATO PARA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ACUMULACIÓN DE ENERGÍA”, en el plazo establecido de acuerdo con el artículo 116 (anterior 107) del Código Municipal.

La empresa SOLAR LIGHTING DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA el 29 de mayo del presente año solicitó de prorroga debido a que se presentan demoras en el embarque de transporte internacional más el trámite de aduanas del Ministerio de Hacienda, debido a que la logística del traslado o envío de bancos de energía con batería de litio del continente asiático a Costa Rica es por medio transporte internacional marítimo el cual es orientado al cumplimiento de la normativa sobre Mercancías Peligrosas de 2017 de la IATA, ya que son catalogados como mercancías peligrosas y disponen de un contrato para mercancías peligrosas, el cual requirió coordinación y costos adicionales asociados a los incoterms con seguros y transporte de la naviera internacional, para poder cumplir con los estándares normativos en materia de transporte internacional (Oficio PSG-185-2024).

CUADRO N° 02

N° Expediente	Objeto Contractual	Nombre del Contratista	Cedula	Monto pendiente cancela
2023LD-000024-0019400001	OBRA PÚBLICA POR CONTRATO PARA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ACUMULACIÓN DE ENERGÍA	SOLAR LIGHTING DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	3-101-745508	48,000,000.00

Fuente: Auxiliares de respaldo expediente compromisos

- En el programa 02 Servicios Comunales no se ejecuta un monto total de ₡1.656.192,37, el total corresponden diferencial por tipo de cambio de los procesos adjudicados en dólares.
- En el programa 03 Inversiones, los recursos no ejecutados por un monto total de ₡18.217.206.22 de los cuales corresponden al monto de ₡9.624.929,02 son por diferencial por tipo de cambio de los procesos adjudicados en dólares, además de multas aplicadas a proveedor por entrega tardía y el monto de ₡8.592.277.20 de procesos no ejecutados al 100%, según justificación de las unidades responsables según el siguiente detalle;
- Mediante oficio PST-069-2024, se justifica que no se pudo finalizar el proceso de pago ligado al expediente 2023LD-000032-0019400001 Servicios De Ingeniería Para El Estudio, Diseño, Elaboración De Planos Constructivos Y Presupuesto Detallado Para Estabilización De Talud En Calle Plaza San Josecito, se indica qué una vez recibida a satisfacción la primera parte del proceso de contratación, se procedió a dar orden de inicio el día 24 de mayo de 2024 mediante oficio PST-044-2024, posterior a esto la empresa Ingeotec S.A. solicita formulario de exoneración del CFIA (Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica), además el la empresa adjunto un avance preliminar del informe geotécnico y los planos constructivos sin sellar correspondiente a la II parte del objeto contractual, una vez entregado la información solicitada, el contratista procedió con el trámite de los planos constructivos en el CFIA, se adjuntó la información total a este departamento el lunes 17 de junio, recibiendo la totalidad del objeto contractual a satisfacción. seguidamente la empresa adjunto un avance preliminar del informe geotécnico y los planos constructivos sin sellar correspondiente a la II parte del objeto contractual. Recibida la información se le indicó al contratista por medio de llamada telefónica y se le insistió en varias ocasiones que debía realizar la solicitud de recepción provisional y definitiva ya que había tiempo hasta el viernes 21 de junio de realizar la gestión correspondiente, sin embargo, ellos indicaban que el sistema no los dejaba realizar la solicitud. -----





El lunes 24 de junio se le insistió que debían realizar la solicitud y tenían hasta dicho día para realizar el trámite como se logra observar en el siguiente correo electrónico. La empresa realizo la consulta a SICOP sin embargo no pudieron realizar la solicitud correspondiente en el tiempo estipulado, por lo que se solicita incluir este el monto del pago correspondiente en el siguiente presupuesto.

- Mediante oficio PIV-724-2024 se indicó que la contratación 2023LD-000015-0019400001, "Orden de pedido de suministros varios y herramientas menores", por un monto de ¢324,277.00 (Trescientos veinticuatro mil doscientos setenta y siete colones con 00/100), no será ejecutada. La decisión se fundamenta en la falta de disponibilidad de los artículos en el país por parte de la empresa adjudicada. Para mitigar esta situación urgente y evitar posibles retrasos y contratiempos en la programación de los trabajos en el cantón, se ha procedido a gestionar la adquisición mediante el fondo de caja chica con otro proveedor.

Asimismo, respecto a la contratación 2023LD-000043-0019400001, "Adquisición de Servicios profesionales para la elaboración del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2025-2029 de la Municipalidad de Osa", por un monto de ¢5.880.000,00 (Cinco millones ochocientos ochenta mil colones con 00/100), se informa que el pago correspondiente aún no ha sido realizado puesto que únicamente se ha recibido un 65% del total del servicio contratado. Esta situación se debe especialmente a que tanto la Junta Vial como el Concejo Municipal aún se encuentran analizando la versión final del proyecto. Una vez obtenida la aprobación correspondiente, procederemos a programar el pago respectivo.

CUADRO N° 03

N° Expediente	Objeto Contractual	Nombre del Contratista	Cedula	Monto pendiente cancela
2023LD-000032-0019400001	SERVICIOS DE INGENIERIA PARA EL ESTUDIO, DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS CONSTRUCTIVOS Y PRESUPUESTO DETALLADO PARA ESTABILIZACION DE TALUD EN CALLE PLAZA SAN JOSECITO	INGEOTEC S.A.	3-101-161663	2,388,000.00
2023LD-000043-0019400001	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL QUINQUENAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO 2025-2029 DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA	Saskya Montealegre Cascante	1-0873-0669	5,880,000.00
2023LD-000015-0019400001	Orden de pedido Partida 01 - Materiales de construcción	El Colono La Jungla S.A.	3-101-476339	324,277.00

Fuente: Auxiliares de respaldo expediente compromisos

A continuación, se adjunta detalle general de los compromisos ejecutado al 30 de junio 2023, por programa y partida de egresos, según los siguientes cuadros:

CUARO N° 04

Compromisos Ejecutados por Programa y Partida
PROGRAMA 01 DIRECCION Y ADM GRAL

Etiquetas de fila	Suma de TOTAL COMPROMISO	Suma de EJECUCION TOTAL	Suma de SALDO
0	30,263,849.37	30,263,849.37	-
1	868,426.798	859,269.270	9,157.528
2	9,989,165.390	9,345,109.770	644,055.620
5	182,645,649.350	132,660,817.130	49,984,832.220
6	-		
9			
Total general	223,767,090.91	173,129,045.54	50,638,045.37

PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES

Etiquetas de fila	Suma de TOTAL COMPROMISOS	Suma de EJECUCION TOTAL	Suma de SALDO
0	10,761,722.14	10,761,722.14	-
1	98,179,892.95	98,178,717.13	1,175.82
2	6,319,224.44	6,068,613.19	250,611.25
5	91,870,593.67	90,466,188.37	1,404,405.30
6	-	-	-
9	-	-	-
Total general	207,131,433.20	205,475,240.83	1,656,192.37



PROGRAMA 03 INVERSIONES

Etiquetas de fila	Suma de TOTAL COMPROMISO	Suma de EJECUCION TOTAL	Suma de SALDO
0	13,155,771.99	13,155,771.99	-
1	140,504,315.30	132,227,077.78	8,277,247.52
2	49,336,163.46	46,857,004.67	2,479,158.79
3	-	-	-
5	920,098,544.50	912,637,737.59	7,460,806.91
6	-	-	-
8	-	-	-
9	-	-	-
Total general	1,123,094,795.25	1,104,877,592.03	18,217,213.22

PROGRAMA 04 PARTIDAS ESPECIFICAS

Etiquetas de fila	Suma de TOTAL COMPROMISO	Suma de TOTAL EJECUCION	Suma de SALDO
1	-	-	-
2	-	-	-
5	7,649,309.48	7,649,309.48	-
Total general	7,649,309.48	7,649,309.48	-

Fuente: Informe de Ejecución de Compromisos, Unidad Presupuesto

CUADRO N° 05

Compromisos Total Ejecutados por partida

CUENTA	MONTO	EJECUTADO	SALDO
0	54,181,343.50	54,181,343.50	-
1	239,552,635.04	231,265,064.17	8,287,570.87
2	65,644,553.29	62,270,727.63	3,373,825.66
5	1,202,264,097.00	1,143,414,052.57	58,850,044.43
TOTALES	1,561,642,628.84	1,491,131,187.88	70,511,440.96

Adicional a este oficio se adjunta como respaldo el detalle específico de los pagos de compromisos cancelados al 30 de junio 2024.

5. Debido a que no se ejecutó la totalidad de los compromisos incorporados, según las justificaciones descritas anteriormente, se debe realizar un ajuste a la Liquidación Presupuestaria 2023, para posteriormente ser incorporados mediante un presupuesto extraordinario, según el ajuste general Anexo N° 01

CUADRO N° 06

RESUMEN ANEXO N° 01 AJUSTADO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023			
En colonos			
RESULTADO DEL PERIODO			
	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO	DATOS REAL LIQUIDACION FEBRERO
INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados)	10,353,741,031.45	9,509,506,262.88	9,567,092,684.00
Menos:			DIFERENCIA
			57,586,421.12
			NO EJECUTADO DEL SUPERAVIT
			LIBRE Y ESPECIFICO
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	7,844,630,548.06	7,844,630,548.05	7,915,141,992.01
Gastos ejecutados		6,353,499,363.18	6,353,499,363.18
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2022		1,491,131,184.88	1,561,642,628.84
RESULTADO DEL PERIODO		1,664,875,714.83	1,651,950,691.99
Menos: Saldos con destino específico del periodo		712,203,507.59	701,092,944.20
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO		952,672,207.23	950,857,747.78

Fuente: Liquidación Presupuestaria 2023, junio 2024.

Como se refleja en el resumen del anexo anterior, se realiza el ajuste primeramente en el ingreso por el monto de ¢57.586.421.12, que corresponde al superávit libre y específico no ejecutado, ya que según la normativa este se registra cuando presenta ejecución únicamente. Con respecto a los egresos, por la no ejecución del saldo de los compromisos, según lo señalado en el punto 3 y 4, el cual automáticamente se actualiza el monto del total de egresos y el total del superávit específico, así como el ajuste de la diferencia por los ¢70.511.443.96. Por lo tanto, según todo lo expuesto anteriormente el Anexo N° 01 de la liquidación presupuestaria ajustada, quedaría de la siguiente manera;

ANEXO N° 01
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA 2023 AJUSTADA



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°11-2024-2028

Página 6 de 22

N.° 1 MUNICIPALIDAD DE OSA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023 En colones		
RESULTADO DEL PERIODO		
	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO
INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados)	10,353,741,031.45	9,509,506,262.88
Menos:		
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	7,844,630,548.06	7,844,630,548.05
Gastos ejecutados		6,353,499,363.18
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2022		1,491,131,184.88
RESULTADO DEL PERIODO		1,664,875,714.83
Menos: Saldos con destino específico del periodo		712,203,507.59
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO		952,672,207.23

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2023 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado Especifico acumulado al cierre 2023
Impuesto de Bienes Inmuebles	Ley N° 7509	-	-	-	-
Junta de registro nacional	Transferencia Ley N° 7509	artículo 30	2,180,025.28	-	2,180,025.28
Juntas de educación	Transferencia Ley N° 7552	artículo 1°	18,745,164.92	164,385,119.98	183,130,284.90
Organo normalizacion tecnica	Transferencia de Ley 7509	artículo 13	2,193,761.87	-	2,193,761.87
Comité cantonal de deportes y recreacion de Osa	Transferencia Ley N° 7794	artículo 170	7,006,074.60	-	7,006,074.60
Federación de las Municipalidades del Sur (FEDEMSUR)	Estatutos- En Tramite de disolución	artículo 35	-	6,666,666.67	6,666,666.67
Movilidad Peatonal	Ley 9976, Ley N° 7794, Codigo Municipal	aticulo 83	73,252,113.96	49,162,088.06	122,414,202.02
Atencion Emergencias	Ley N° 8488	artículo 46 bis 3%	-	32,101,671.05	32,101,671.05
CONAGEBIO	Transferencia Ley N° 7788	artículo 43	374,745.19	-	374,745.19
Ley de Biodiversidad (SINAC FPN)	Ley N° 7788	artículo 43	2,360,894.69	-	2,360,894.69
30% Estrategias protección medio ambiente	Ley N° 7788	artículo 43	3,828,368.30	5,512,866.01	9,341,234.31
Eductivos, Culturales y Deportivos 50% DEPORTIVO	Ley N° 7097 -88	artículo 50	1,113,525.00	-	1,113,525.00
Eductivos, Culturales y Deportivos 50% CULTURAL	Ley N° 7097 -88	artículo 50	1,113,525.00	-	1,113,525.00
Servicio de Recoleccion Basura	Ley N°. 7794, Codigo Municipal	artículo 83	13,044,472.87	98,003,855.24	111,048,328.11
Deposito y tratamiento de basura	Ley N°. 7794, Codigo Municipal	artículo 83	5,138,670.43	6,918,371.16	12,057,041.59
Servicio Aseo de Vias y Sitios publicos	Ley N°. 7794, Codigo Municipal	artículo 83	100,153,549.23	106,861,296.67	207,014,845.90
Servicio Mantenimiento de Parques	Ley N°. 7794, Codigo Municipal	artículo 83	52,285,388.29	52,329,782.42	104,615,170.71
Instituto Mixto de ayuda Social	Convenio MAS-MUNICIPALIDAD	Convenio	517,764.30	-	517,764.30
Servicio CECUDI Privado	Normativa Interna	Reglamento Interno	131,000.00	-	131,000.00
Patronato Nacional de la Infancia	Convenio PANI-MUNICIPALIDAD	Convenio	131,000.00	311,653.83	442,653.83
40% Obras mejoramiento en el canton	Ley N° 6043	artículo 59	4,721,774.77	194,656,302.09	199,378,076.86
40% Mejoramiento Zonas Turisticas	Ley N° 6043	artículo 59	37,327,495.38	33,911,340.52	71,238,835.90
20% Mejoras zona maritima terrestre	Ley N° 6043	artículo 59	18,663,747.69	90,993,652.11	109,657,399.80
Transferencias Ley N° 8114	Ley N° 8114 -9329	artículo 5	333,658,368.73	119,861,200.58	453,519,569.31
Intrinas Cta 15028 Recursos Ley N° 8114	Ley N° 8114 -9329	artículo 5	141,705.54	118,045.53	259,751.07
Transferencia Impuesto al banano	Ley N° 7313	artículo 1, 3	1,065,868.16	-	1,065,868.16
Transferencia Concejo de la Persona Joven	Ley N° 8261	artículo 26	5,577,230.00	17,763,639.81	23,340,869.81
Transferencia IFAM licores nacionales y extranjeros	Ley Venta de licores	artículo 40	-	-	-
Mantenimiento y conservacion de caminos	Ley N° 6909 (Impuesto al ruedo)	artículo 3	2,115,016.54	3,389,079.00	5,504,095.54
Transferencia Impuesto al Cemento	Ley N° 9829	artículo 10	-	-	-
Superavit credito compra maquinaria UTGV	Contrato BNCR-Municipalidad	Contrato	-	-	-
Concejo de seguridad vial	Ley N° 7331-93	artículo 231	-	2,349.81	2,349.81
Transferencia JUDESUR, saldo periodos ant.	Ley JUDESUR	artículo 11	-	9,625,094.72	9,625,094.72
Fondo Partidas Especificas	Ley N° 7755	artículo 05	-	21,549,415.17	21,549,415.17
Recursos JUDESUR, saldo Ley 9843	Ley N° 9843	artículo 02	-	9,177,298.19	9,177,298.19
Usos de suelo e inspecciones ZMT-especifico	Normativa Interna	-	25,362,256.85	21,292,547.46	46,654,804.31
Notas de credito sin registra 2011 (aplic Ley 9848)	Superavit especifico	-	-	2,872,033.49	2,872,033.49
Notas de credito sin registra 2014	Superavit especifico	-	-	1,946,321.01	1,946,321.01
Notas de credito sin registra 2015	Superavit especifico	-	-	1,095,885.28	1,095,885.28
Notas de credito sin registra 2016	Superavit especifico	-	-	1,058,966.96	1,058,966.96
Notas de credito sin registra 2017	Superavit especifico	-	-	6,338,916.91	6,338,916.91
Notas de credito sin registra 2018	Superavit especifico	-	-	790,074.85	790,074.85
Notas de credito sin registrar 2019	Superavit especifico	-	-	8,828,668.37	8,828,668.37
Notas de credito sin registrar 2020	Superavit especifico	-	-	10,866,367.17	10,866,367.17
Notas de credito sin registrar 2021	Superavit especifico	-	-	10,620,016.52	10,620,016.52
Notas de credito sin registrar 2022	Superavit especifico	-	-	-	-
TOTAL			712,203,507.59	1,089,010,586.64	1,801,214,094.23

SUPERÁVIT LIBRE:

	Monto superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2023 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado libre acumulado al cierre 2023
672,207.23	520,288,439.43	1,472,960,646.66

Nota. Documento elaborapor por Licda. Inthy Arias Aguilera, Enc. Presupuesto.

Fuente: Liquidación Presupuestaria 2023 Ajustada.

Por último, se indica que la liquidación ajustada, debidamente aprobada deberá remitirse a la Contraloría General de la República, a más tardar el 15 de julio 2024.

Se adjunta oficios de respaldo, cuadro de detalle de pagos de compromisos al 30 de junio 2024 y Anexo N° 01 Liquidación Presupuestaria 2023 Ajustada. -----

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal ACUERDA: Acuerdo 1- dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. -----

Acuerdo 2- Aprobar de manera Definitiva el Ajuste de Liquidación Presupuestaria 2023, según los compromisos ejecutados al 30 junio 2024. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se declara ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. -----

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°08-2024-2028. -----

El señor presente municipal, Jorge Li Wong, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N°08-2024-2028**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°11-2024-2028

Página 7 de 22

el **Acta Ordinaria N°08-2024-2028**. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. -----

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°04-2024-2028. -----

El señor presiente municipal, Jorge Li Wong, menciona antes de someter a votación el **Acta Extraordinaria N°04-2024-2028**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Extraordinaria N°04-2024-2028**. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. -----

Punto 3. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°09-2024-2028. -----

El señor presiente municipal, Jorge Li Wong, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N°09-2024-2028**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N°09-2024-2028**. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. -----

Punto 4. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°05-2024-2028. Pendiente artículo 48 del CM. -----

ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----

Punto 1. Se recibe nota, de fecha 02 de julio de 2024, recibida el 04 de julio de 2024, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrita por Tania calderón Montero, Presidenta Comité de Eventos bahía Ballena y Estrella Valverde Mejía, vocal Comité de Eventos Bahía Ballena, dirigida al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

Asunto: Autorización de patentes temporales de licores y ventas de alimentos
Cordial saludo del Comité de Eventos de Bahía Ballena adscrito a la Asociación de Desarrollo Integral de Bahía de Osa,

Primero agradecerles por brindarnos el visto bueno y la patente temporal de licores para realizar la actividad Tarde Juvenil del 29 de junio en el salón comunal de Bahía, Pero por motivos fuera de nuestro control el baile se tuvo que suspender ya que los Dj's invitados no pudieron llegar, por lo tanto, no se vendió licor y no utilizamos la patente de licores.

Les solicitamos de la manera más atenta se nos brinde dicha patente para el próximo evento que llevaremos a cabo el 11 de agosto del 2024, Igualmente en el Salón Comunal de Bahía con el grupo Mexicano Los Caminantes a partir de las 8:00p.m, Donde estaremos haciendo un homenaje a madres y venta de ricas comidas y bebidas, con el objetivo de recaudar fondos para la construcción de los baños que debemos realizar en el Campo Ferial para la próximas Fiesta de Verano 2025.

Por los que solicitamos a ustedes de la manera más atenta lo siguiente:

- El visto bueno por parte de la Municipalidad para la realización de dicha actividad.
- Autorización para poder obtener las patentes temporales de licores y ventas de alimentos en el salón comunal de Bahía el día 11 de agosto 2024.

Una vez visto y analizado la nota el Concejo Municipal ACUERDA trasladar al departamento de patentes, para verificación de requisitos y recomendación. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 2. Se recibe correo electrónico, el 9 de julio de 2024, en la secretaría del concejo, suscrito por Lucia Campos Hernández y Vecinos de San Josecito de Drake, dirigido al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

Yo Lucia Campos Hernández, y vecinos afectados de san Josecito de Drake, solicitamos audiencia ante consejo municipal, el día miércoles 17 de Julio del 2024.

En dicha reunión esperamos la afectación y real situación de el señor Olger Molina Mora. Y otra sociedad, quienes claman ser los dueños, cuando nosotros hemos estado con papeles de más de 10 años y por la misma falta de colaboración de la oficina de milla marítima, no hemos





logrado tener nuestros papeles al día. -----
Y venimos a que por favor nos aclaren y resuelvan ustedes esta situación y nos den nuestros papeles, para poder pagar a la municipalidad nuestro uso de suelo.
Y por esa falta de profesionalismo e ineficiencia de la oficina de milla marítima no hemos podido desarrollar a como se hace en caletas y drake y estar en regla con la Municipalidad.

Una vez leído y analizado el correo electrónico, el Concejo municipal ACUERDA otorgar audiencia para el 07 de agosto de 2024, en sesión ordinaria que inicia a las 4:30 pm. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. -----

Punto 3. Se recibe oficio MICITT-DVT-OF-461-2024, de fecha 01 de julio de 2024, recibido el día 05 de julio de 2024, en la secretaría del Conejo Municipal de Osa vía correo electrónico, suscrito por Hubert Vargas Picado, Viceministro de Telecomunicaciones, Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, dirigido al señor Jorge Rodrigo Li Wong, Presidente del Concejo Municipal, Municipalidad de Osa, que la letra dice: -----

Asunto: Informe de Valoración de Reglamentos Municipales, Solicitud de Adopción del Decreto Ejecutivo N°44335-MICITT, Resolución Hacienda e Información de Curso de la UIT.

Estimado señor:

Sirva la presente para extenderle un cordial saludo, y a la vez comentarle que con el propósito de agilizar la construcción de infraestructura de telecomunicaciones para brindar servicios de telecomunicaciones de calidad a las y los habitantes, sin importar el lugar del país en el que se encuentren, el Poder Ejecutivo creó, mediante el Decreto Ejecutivo N° 36577-MINAET y sus reformas, la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones, la cual tengo el agrado de presidir.

Entre las funciones asignadas a la Comisión, según el artículo 2 del citado Decreto Ejecutivo, se incluye:

“b) Brindar una asesoría técnica permanente en temas de índole municipal, control y ordenamiento urbano, zonificación, paisaje urbano, con el fin de fortalecer las funciones de fiscalización municipal.

Esta asesoría tendrá como objetivo brindar a las Municipalidades insumos técnicos y legales necesarios para adoptar normas claras que permitan hacer partícipes a los gobiernos locales, como administradores de los intereses cantonales y como responsables directos del desarrollo de las telecomunicaciones del país, garantizando de esta forma un desarrollo ordenado y eficiente del despliegue de la infraestructura y posibilitar el acceso de más y mejores servicios a los ciudadanos del cantón.”

Desde el seno de la Comisión, y con el propósito de promover las buenas prácticas en el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, se elaboró en diciembre de 2023, el informe denominado “Valoración de Reglamentos Municipales para la Construcción y Despliegue de Infraestructura de Telecomunicaciones, 2023”¹, el cual contempla la valoración de los aspectos técnicos de torres y postes de telecomunicaciones contenidos en los reglamentos municipales, tomando como referencia las buenas prácticas del despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.

En el caso concreto de su municipalidad se identificó y evaluó la reglamentación municipal vigente, obteniendo así la siguiente evaluación:

#	Cod.	Cantón	Resultado 2023 Torres (50 puntos máximo)	Resultado 2023 Postes (50 puntos máximo)	Ponderación Total (100 puntos máximo)
49	605	Osa	50	38	88

Según lo anterior, se considera que el reglamento vigente presenta aspectos de mejora en relación con las buenas prácticas del despliegue de infraestructura de telecomunicaciones. Para mayores detalles puede consultar el informe y los anexos en el siguiente enlace:

<https://www.micitt.go.cr/micitt/revision-reglamentos-municipales>

Por otra parte, en el oficio N° MICITT-DVT-OF-066-2024 de fecha 02 de febrero de 2024 remitido a su Municipalidad, se enfatizó la importancia del cumplimiento de lo establecido en la Ley N°10216, “Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica”, publicada el 08 de junio de 2022 en el Diario Oficial La



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°11-2024-2028

Página 9 de 22

Gaceta N°106, y el Decreto Ejecutivo N°44335-MICITT denominado “Reglamento a la Ley para Incentivar y Promover la Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones en Costa Rica, sobre los Procedimientos y Especificaciones Técnicas de la Infraestructura de Telecomunicaciones”, publicado en el Alcance N°13 al Diario Oficial La Gaceta N°14 del 25 de enero de 2024.

Es por ello que, desde el MICITT consideramos necesario que la Municipalidad, mediante acuerdo del Concejo Municipal derogue el reglamento vigente y de igual manera proceda mediante Acuerdo del Concejo Municipal a adoptar las disposiciones del Decreto Ejecutivo N°44335-MICITT.

Una vez en firme la adopción de dichos Acuerdo Municipales, recomendamos publicar en el sitio web de la Municipalidad, el acuerdo del Concejo que adopta el Decreto Ejecutivo N°44335-MICITT y un enlace al texto de la norma, de manera que esté fácilmente accesible a los usuarios, pues estos requieren conocer la tramitología a seguir para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones. A continuación, el enlace:

https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=101300&nValor3=139345&strTipM=TC

Se adjunta propuesta de Acuerdo del Concejo Municipal, para valoración.

También, le comento que en el Diario La Gaceta N° 119 del 01 de julio de 2024, la Dirección General de Tributación mediante Resolución MH-DGT-RES-0010-2024 publicó la “Metodología para la Fijación de Cánones” relacionados con diversas infraestructuras de soporte de redes de telecomunicaciones (ver adjunto).

Además, la Comisión ha acordado brindar a los gobiernos locales información sobre un curso en línea gratuito y autodirigido, disponible desde el 22 de abril y hasta el 1 de diciembre de 2024. Este curso es impartido por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y tiene como objetivo dotar a las autoridades de los conocimientos y habilidades necesarios para fomentar una comprensión técnica del sector de las telecomunicaciones, centrándose específicamente en el despliegue de infraestructuras inalámbricas. Para más detalles puede consultar el siguiente enlace:

<https://academy.itu.int/training-courses/full-catalogue/wireless-infrastructure-deployment-and-governance-accelerating-sustainable-connectivity-national-0>

Finalmente, con el propósito de continuar la coordinación y articulación en temas relacionados con el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones en el país, pongo a su disposición el correo electrónico de mi Despacho despacho.telecom@micit.go.cr, así como el siguiente número de teléfono 2211-1299 para atender cualquier duda o consulta al respecto.

Una vez visto y analizado el Concejo Municipal ACUERDA transcribir al departamento Legal y a la Administración Municipal, para análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 4. Se recibe nota, de fecha 03 de julio de 2024, recibida el 03 de julio de 2024, en la secretaria del concejo municipal, suscrita por Licda. Esther Vindas Aguilar, síndica propietaria, distrito Bahía Ballena, dirigida al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

Estimados señores:

Presentamos ante ustedes las prioridades del Distrito Bahía Ballena, solicitando sean contempladas en el presupuesto ordinario 2025:

- Mantenimiento de caminos.
- Reparación Salón Comunal de Uvita: piso, techo, pintura.
- Reparación Salón Comunal Dominicalito: estructura metálica, pintura techo.
- Camerinos y malla perimetral cancha de fútbol Uvita.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, de ustedes con todo respeto,

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda recibir la información y se transcribe a la Administración, para su valoración en proyecto Presupuesto 2025. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 5. Se recibe nota, sin fecha de confección, recibida el 03 de julio de 2024, en la secretaría del concejo municipal, suscrita por Gerardo Castillo Alvarado, dirigida a Jorge Li Wong, presidente del Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

El suscrito: GERARDO CASTILLO ALVARADO, mayor, casado, cédula de identidad 6-0093-0005 y vecino Coronado de Osa Puntarenas, con respeto manifiesto:

1)Que soy presidente de la ASOCIACION LUCHA Y CONSERVACION AMBIENTAL FORESTAL Y BIOLOGICA DE PLAYA GARZA DE OSA cédula jurídica número 3- 002846211.

2)Que en dicha condición le hago la invitación a usted como presidente del Concejo Municipal y extensivo a todos los regidores propietarios y suplentes, a la visita que realizaremos en fecha domingo 04 de agosto del 2024.

3)En dicha visita haremos un reconocimiento del terreno y una reunión con personeros que intervienen directamente con el proyecto en Playa Garza.

4) su presencia y la de los regidores será de gran importancia para los fines de los proyectos propuestos, de manera que haya pleno conocimiento de lo que se pretende desarrollar.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda indicar que queda abierta la invitación. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 6. Se recibe nota, sin fecha de confección, recibida el día 3 de julio de 2024, en la secretaría del Conejo Municipal de Osa, vía correo electrónico, suscrita por Dr. César Hines Céspedes, Apoderado Especial Administrativo, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

El suscrito, César Hines Céspedes, mayor, casado, abogado, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número 700610989, en mi condición de apoderado especial administrativo de la señora Melissa Chango González, manifiesto:

1. Como es de su conocimiento desde el año 2020, mi representada está tramitando la concesión de un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre en la jurisdicción de esta municipalidad, que se ubica en el sector costero de Rocas de Amancio, del Distrito de Bahía Ballena.

2. En la actualidad se han realizado aproximadamente 8 actualizaciones de la gestión que se realiza cada seis meses, sin que a la fecha se nos haya dado una respuesta definitiva sobre el estado del expediente.

3. El último comprobante de dicho trámite que se emitió para tales propósitos fue el 1 de julio del presente año, sin embargo, meses atrás una vez que se publicó el edicto en La Gaceta 120 del martes 4 de julio de 2023, a mi representada se le emitió una certificación de fecha 7 de marzo de 2024 que acreditó que no hubo opositores, por tanto, no encuentra esta representación mayores motivos de atraso en la atribución de la concesión.

4. Como también es de su conocimiento, la repetición de cumplimiento de requisitos o la modificación de los mismos una vez cumplidos los que fueron señalados, es una conducta administrativa ilegítima, pues la Administración está obligada a sostener el criterio previo señalado al administrativo, porque así está dispuesto en el principio denominado “**confianza legítima**” que la jurisprudencia constitucional ha elevado a la categoría de derecho subjetivo.

Ante lo anterior, solicito se me indique en qué estado se encuentra el expediente, por cuanto no existen razones fácticas ni jurídicas para postergar la concesión solicitada. Asimismo, solicito con la debida consideración, se sirva efectuar las conductas administrativas requeridas para que el expediente sea remitido al Concejo Municipal para que tome el acuerdo correspondiente y se le otorgue la concesión requerida a la señora Chango González.

Una vez visto y analizado el oficio, el Concejo Municipal ACUERDA recibir la Información y se transcribe al departamento de Zona Marítimo Terrestre para que se dé informe sobre los descrito en la nota. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°11-2024-2028

Página 11 de 22

expediente del acta para cualquier consulta. -----
Punto 7. Se recibe oficio SO-35-224, de fecha 03 de julio de 2024, recibido el 03 de julio de 2024 en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrito por Ing. Mariano Solano Garbanzo, Coordinador Salud Ocupacional, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Asunto: Solicitud de Sala de Sesiones para realizar la Semana de Salud Ocupacional.
Gusto en saludarlos, desde 2003, la OIT celebra el Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SST) el 28 de abril apoyándose en sus valores tradicionales: el tripartidismo y el diálogo social.
Con el fin de promover la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en todo el mundo, plantea a todos los países miembros a que desarrollen campañas de sensibilización con el objetivo de centrar la atención a nivel internacional sobre las nuevas tendencias en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo y sobre la magnitud de las lesiones, enfermedades y muertes relacionadas con el trabajo.
Costa Rica, desde el año 2016 se decreta en el Diario Oficial la Gaceta N° 39357-MTSS, el tema salud ocupacional como de interés público y se reafirma el día 28 de abril de cada año como el Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
El Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo de 2024 se conmemorará el 28 de abril de 2024 y explorará el tema de un entorno de trabajo seguro y saludable como principio y derecho fundamental en el trabajo, por ser nuestra Municipalidad regionales se establecimos en la última semana de Julio de cada año.
Se solicita la colaboración del préstamo de la Sala de Sesiones Municipal en fechas y horarios indicados en el cronograma de actividades adjunto con el objetivo de realizar la semana de Salud Ocupacional 2024, quedan cordialmente invitados a todos y todas.

Lema de la Semana Salud Ocupacional 2024
Mantengámonos Sanos y Salvos (MSS)

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA autorizar el Uso de la Sala de Sesiones, siempre y cuando se responsabilizan de los activos que se encuentran en la misma. En cumplimiento del Capítulo X, Deberes de los Servidores de los Gobiernos Municipales, Artículo 156, inciso e). Cuidar, resguardar, preservar y emplear debidamente los recursos públicos municipales. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----
Punto 8. Se recibe nota, de fecha 01 de julio de 2024, recibida el 04 de julio de 2024, en la secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Carlos Mora Mora, dirigida al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

El suscrito **Carlos Mora Mora, cédula 6-0095-0145**, vecino de Bahía Ballena, De la entrada a la Unión, 100 mtrs hacia Hotel La Cusinga, por medio de la presente carta, me dirijo a usted con el propósito de solicitar el reconocimiento de mi condición como poblador de la zona marítima terrestre de Distrito de Bahía Ballena, propiamente el playa Colonia, sector sureste, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de ocupación y uso del suelo en áreas costeras.

Como residente de dicha zona durante 74 años de vivir en Uvita deseo formalizar y reafirmar mi arraigo en este entorno, el cual he habitado de manera continua y pacífica, contribuyendo activamente.

Para la cual presento como testigos a las siguientes personas quieren saben que yo vivo desde hace muchos años en este lugar:

Testigos adjunto constancias

Edgar Ríos Bermúdez, cédula 1-0691-039.
Eduardo Alpízar Pérez, Cédula 5-0151-0651.
Benito Ríos Ramírez, Cédula 6-0123-0387.

Para recibir notificaciones al email tramitesygestionesosa@gmail.com. teléfono 8340-86-79 ---
La solicitud la realizo basándome en lo que indica El Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre. -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Artículo 75.- Los pobladores de la zona marítimo terrestre, costarricense por nacimiento, con más de diez años de residencia continua en ella, según información de la autoridad de la Guardia de Asistencia Rural local o certificación del Registro Electoral sobre el domicilio del solicitante podrán continuar en posesión de sus respectivos lotes siempre que fuere su única propiedad, pudiendo ser reubicados de acuerdo con la planificación de la zona, previa indemnización de las mejoras. En todo caso deberá respetarse la zona pública.

Cuando el periodo de residencia sea inferior a diez años, los pobladores podrán solicitar concesión sobre predio, siempre que no se incluya parte alguna de la zona pública. Si existieren mejoras en la zona pública, se aplicará lo dispuesto en el inciso e), artículo 73 del reglamento, y las disposiciones del artículo 74 del reglamento si las mejoras estuvieren ubicadas en la zona restringida.

Quienes no siendo pobladores hayan construido o edificado en la zona restringida en predios ilegalmente poseídos, no tendrán derecho al pago de mejoras.

Sin embargo, podrán solicitar concesión sobre el predio y, si se les otorgare, no se les cobrará por el uso y disfrute de esas mejoras. Las solicitudes de concesiones que hagan los ocupantes de la zona marítimo terrestre tendrán prioridad sobre los demás.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA transcribir al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, para valoración y recomendación. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 9. Se recibe oficio DREGT-SCE07-EEGU-O-27-2024, de fecha 04 de julio de 2024, recibido el 04 de julio de 2024, en la secretaría del Concejo Municipal vía correo electrónico, suscrito por Ronny Sequeira Gallo, Director Escuela Eduardo Garnier Ugalde, dirigido al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

Estimados señores y Estimadas Señoras:

Por medio de la presente, me dirijo a usted en mi calidad de Director de la Escuela Eduardo Garnier Ugalde para solicitar el uso del Parque de Palmar Norte con el fin de conmemorar el bicentenario de la Anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica. Esta celebración está programada para el día miércoles 24 de julio de 2024 durante la mañana y tiene como objetivo principal honrar y celebrar este importante acontecimiento en la historia de nuestro país.

Nuestra intención es realizar una festividad comunal que involucre a todos los miembros de nuestra comunidad. Durante la celebración, habrá participaciones de diferentes grupos de baile, así como actividades culturales que buscan enviar un mensaje de unidad y fraternidad a nuestros hermanos de Nicoya.

Estamos comprometidos en garantizar que este evento se lleve a cabo de manera ordenada y segura, respetando todas las normativas vigentes para el uso de espacios públicos. Asimismo, nos encargaremos de la limpieza y el mantenimiento del parque antes y después del evento.

Agradecemos de antemano su colaboración y apoyo para hacer de esta festividad un evento memorable y exitoso. Quedamos atentos a su pronta respuesta y disposición para coordinar los detalles necesarios.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda autorizar el uso de las instalaciones del Parque de Palmar Norte, que se coordine lo del uso de la electricidad con la Administración Municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 10. Se recibe Formulario F-PJ-04, de fecha 08 de julio de 2024, recibido el 08 de julio de 2024, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Msc. Katty Núñez Duran, directora Centro Educativo, con visto bueno de Olman Salazar Ureña, supervisor de Educación, circuito 07, DREGT, donde remite terna para el nombramiento de un miembro de la Junta de educación de la Escuela Santa Eduviges, por motivo de renuncia. Leído y analizado el formulario y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), y con base a la documentación aportada el concejo





Municipal ACUERDA nombrar a Edelberto Castillo Calderón cédula 603670028. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se debe de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las dieciséis horas y treinta minutos de la tarde para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -

Punto 11. Se recibe oficio SENARA-INDEP-RBRUN-0070-2024, de fecha 04 de julio de 2024, recibido el 05 de julio de 2024, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrito por Ing. Javier Zúñiga Obando, MAP, Dirección de Ingeniería y Desarrollo de Proyectos Región Brunca e Ing. Oscar mata Barboza, Coordinador SENARA Región Brunca, dirigido al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

ASUNTO: REMISIÓN DE DOCUMENTOS DE RECEPCION DEFINITIVA Y ENTREGA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN EL RÍO GRANDE DE TÉRRABA, CANTÓN DE OSA, PUNTARENAS- SECTOR DE CIUDAD CORTÉS”.

Estimados señores,

Para lo que corresponda, y con base en los acuerdos tomados durante la sesión ordinaria 8-2024-2028 del Concejo Municipal celebrado el pasado miércoles 19 de junio de 2024 en la Municipalidad de Osa, se remiten los documentos solicitados, tanto el Acta de Recepción Definitiva del sector de Ciudad Cortés como el oficio CNE-UGPR-OF-0227-2024 Entrega proyecto dique Cortés a Municipalidad de Osa.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda nombrar comisión a los regidores propietarios y suplentes junto con el síndico de Ciudad Cortés. Se solicita la participación de los ingenieros de la Municipalidad, que estén en conocimiento del Dique para a Don Alexander Zúñiga Medina coordinador de la Comisión Municipal de Emergencia y solicitar a los ingenieros del SENARA ir hacer una visita conjunta de campo. Queda la fecha pendiente hasta que los compañeros de SENARA den fecha en la que ellos puedan asistir. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 12. Se recibe correo electrónico, recibido el 4 de julio de 2024, en la secretaría del concejo, suscrito por Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, dirigido al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

Estimados señores y estimadas señoras:

Reciban un cordial saludo.

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) en conjunto con el Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, le recuerda a usted y al personal municipal que realiza las funciones financieras contables dentro de su gobierno local el que están invitados al III Congreso Internacional de Contadores Municipales, que tiene como objetivo abordar contenidos de actualidad como las nuevas NICsp, NIIF S1 y S2, presentación de Estados Financieros y fomentar las buenas prácticas municipales en materia contable.

Este congreso se llevará a cabo el 18 de julio de 2024, tanto de manera presencial en las instalaciones del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica en San José, Desamparados, en un horario de 07:30 a.m. a 05:00 p.m., como de forma virtual por medio de la plataforma ZOOM, desde las 08:00 a.m. hasta las 05:00 p.m.

Usted podrá elegir la modalidad de su preferencia, ambas son completamente gratuitas.

Por lo tanto, le solicitamos designar y confirmar a las personas que considere importante que asistan al III Congreso Internacional de Contadores Municipales (no necesariamente deben de estar incorporados a este colegio), formalizando la inscripción a más tardar el 12 de julio de 2024, completando el formulario que se encuentra en el siguiente enlace: FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

No se omite indicar que, para las personas que asistan de forma presencial al evento, los tiempos de alimentación serán cubiertos y se les estará remitiendo la confirmación de su inscripción vía correo electrónico días antes de la actividad. En el caso de las personas que



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°11-2024-2028

Página 14 de 22

decidan participar de forma virtual, de igual forma se les estará remitiendo la información y el enlace para el ingreso a la plataforma donde se llevará a cabo la actividad.

Ante cualquier duda o consulta, le invitamos a remitirlas al correo electrónico capacitacion@ifam.go.cr

*Si ya realizó su inscripción, favor haga caso omiso a este correo.

Una vez visto y analizado el correo electrónico el Concejo Municipal se da por enterado. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 13. Se recibe correo electrónico, recibido el 09 de julio de 2024, en la secretaría del concejo, suscrito por Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

Con instrucciones previas del señor Alcalde Lic. Mainor Anchía Angulo, se procede a solicitar se coordine y agende la capacitación de transporte viáticos para los honorables miembros del consejo municipal de ser posible para esta semana, tal y como lo indica el Lic. Luis Torres.

Una vez visto y analizado el Correo electrónico el Concejo Municipal acuerda agendar la capacitación para el 19 de julio de 2024, a las 3 pm. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 14. Se recibe oficio AM-576-2024-2028, de fecha 10 de julio de 2024, recibido el 10 de julio de 2024, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrito por Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal de Osa, dirigido al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

Reciban un cordial saludo de parte de esta Alcaldía Municipal.

Por este medio, el suscrito Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal, procedo a remitir el presente de convenio denominado:

“CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OSA Y LA FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE CICLISMO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESPECÍFICAMENTE DEL CLICLISMO EN EL CANTÓN DE OSA, PUNTARENAS”.

Cabe indicar que el convenio de marras cuenta con el criterio jurídico correspondiente, brindado mediante CR-PSJ-30-2024 (Se adjunta)

Por lo anterior, se solicita al concejo municipal tomar acuerdo mediante el cual, se apruebe el presente convenio y se autorice al Alcalde Municipal a firmar dicho convenio. Que el acuerdo se declare definitivamente aprobado y se dispense de trámite de comisión.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. -----

Una vez visto y analizado y explicado el oficio y de acuerdo con al criterio legal el Concejo Municipal Acuerda APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se aprueba el “CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OSA Y LA FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE CICLISMO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESPECÍFICAMENTE DEL CLICLISMO EN EL CANTÓN DE OSA, PUNTARENAS” y se autoriza al señor alcalde a la firma del Convenio. Siempre y cuando se realicen las correcciones según las recomendaciones del Departamento Legal. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 15. Se recibe oficio AI-180-2024, de fecha 09 de julio de 2024, recibido el 09 de julio de 2024, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrito por Lic. Ronny Ugalde Morales, Auditor Interno a.i., Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

Asunto: Respuesta a Oficio ASC-0053-2024. -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°11-2024-2028

Página 15 de 22

En atención, a su consulta realizada mediante oficio señalado en el asunto, se indica:

En cuanto, a Reposición de libros autorizados, se hace referencia a CAPÍTULO IV, artículos No.13 y 14 del Reglamento para el trámite ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa de la Autorización de Apertura y Cierre de Libros Legales que deben llevar las dependencias Municipales:

Artículo 13º-Naturaleza de la reposición de libros: La Auditoría Interna tramitará en cualquier momento, solicitudes de reposición de libros previamente autorizados en los casos que concurra cualquiera de las siguientes situaciones: Robo, Hurto, Extravío o destrucción por incendio o desastre natural.

Artículo 14º-Requisitos para la reposición de libros: La dependencia que ocupare reponer libros legalizados deberá presentar los siguientes requisitos:

a) Solicitud suscrita por el funcionario responsable en donde se declare las razones que motivan la reposición del libro.

b) Denuncia ante la autoridad judicial competente. (En caso de robo, hurto o extravío).

c) Publicar el edicto dos días consecutivos en el Diario La Gaceta y un edicto en uno de los diarios de mayor circulación nacional.

Así mismo, indicar, que según los registros de esta Unidad durante el periodo 2018 la Auditoría Interna dio apertura del Asiento 006-2018, Tomo I, Folios del 001 al 200 para la Comisión de Zona Marítimo Terrestre.

Sobre la utilización del libro de la Comisión de la Zona Marítimo Terrestre; se adjunta el Dictamen de la Procuraduría General de la República PGR-C-132-2023 del 06 de julio de 2023.

Una vez visto y analizado y discutido el oficio el Concejo Municipal acuerda indicar que, durante el periodo 2024-2028, no se ha conocido el Libro de Actas de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre. Se autoriza al secretario del concejo, que mediante oficio se pueda gestionar ante la Alcaldía Municipal un criterio al departamento Legal entorno a la continuidad de la comisión sin que se cuente de momento con el respectivo libro de actas y también que ahí mismo se indique cual debe de ser el trámite para seguir, todo lo que tiene que ver con algunas responsabilidades con la reposición de la misma. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 16. Se recibe correo electrónico, recibido el 9 de julio de 2024, en la secretaría del concejo, suscrito por Jorge Cerdas Pérez, síndico propietario, distrito primero, dirigido al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

Buenos días señores consejo municipal de Osa el presente es para solicitarles nos presten la sala de sesiones para el próximo Martes 16 de Julio 2024. Esto con el fin de realizar una reunión con la asociación de desarrollo integral de Ojochal posiblemente me acompañen algunos regidores.

Gracias.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal acuerda autorizar el Uso de la Sala de Sesiones, siempre y cuando se responsabilizan de los activos que se encuentran en la misma. En cumplimiento del Capítulo X, Deberes de los Servidores de los Gobiernos Municipales, Artículo 156, inciso e). Cuidar, resguardar, preservar y emplear debidamente los recursos públicos municipales. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 17. Se recibe oficio OF-ASADA Tinoco-0011-2024, de fecha 09 de julio de 2024, recibido el 09 de julio de 2024, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrito por Sonia Villalobos, presidente ASADA Tinoco, dirigido al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

Estimados(as) Señores(as): -----

Por medio de la presente reciban un cordial saludo de mí representada la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de San Francisco de Tinoco, cédula



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



jurídica número 3-002-234073 la presente nota tiene como fin de solicitársele audiencia al consejo Municipal para exponerles los siguiente; esta organización gestiona proyecto ante JUDESUR el cual consiste en construcción de un tanque de almacenamiento de agua de cien metros cúbicos, sustitución de tubería y colocación de hidrantes por cual les solicitamos el acuerdo municipal para el proyecto en cumplimiento para solicitar fondos no reembolsable según el artículo 61° de la ley orgánica de JUDESUR ,N°9356, la nota de declaratoria de interés social del proyecto.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal acuerda conceder audiencia el 07 de agosto de 2024, en sesión ordinaria que inicia a las 4:30 pm. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. - Punto 18. Se recibe Recurso Extraordinario de Revisión, de fecha 09 de julio de 2024, recibido el 09 de julio de 2024, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrito por Jorge Alberto Cole De León, dirigido al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

Honorable Concejo Municipal
Municipalidad de Osa

Quien suscribe; Jorge Alberto Cole De Leon mayor de edad, divorciado, abogado y vecino de Ciudad Cortes cédula de identidad número 601480428, actuando en mi carácter de agraviado, interpongo el presente recurso extraordinario de revisión de los acuerdos municipales N°150 y N°151, emitidos en Sesión Ordinaria N°06-2024-2028, celebrada el 05 de junio de 2024, que derogaron el acuerdo N°2 en Sesión Ordinaria N°184-2020-2024, celebrada el 08 de noviembre de 2023 y para ello 08 de noviembre de 2023 lo siguiente:

HECHOS:

1. en Sesión Ordinaria N° 184-2020-2024, celebrada el 08 de noviembre de 2023
- El Concejo Municipal de Osa, emitió el acuerdo número N°2, del 08 de noviembre de 2023 mediante el cual se establecía “El concejo acuerda nombrar al señor alcalde, Jorge Alberto Cole De León, como representante de la Municipalidad de Osa, asimismo, al señor Alfredo Soto Elizondo, como suplente, para participar em la Asamblea Ordinaria del CORAC-Osa, Consejo Regional del Área de Conservación Osa, a realizarse el día 27 de noviembre del 2023 a las 9:00 am en la Dirección Regional de Golfito. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.”

2. De acuerdo con el Acta del Consejo Municipal de Osa celebrada el 8 de noviembre de 2023, se desprende lo siguiente:

A. En el acuerdo número dos de dicha sesión, el Consejo acordó nombrar al señor Alberto Cole De León como representante de la Municipalidad de Osa ante la Asamblea General Ordinaria del Corac, programada para el 27 de noviembre de 2023.

B. Durante la celebración de la Asamblea General Ordinaria mencionada, en la que participaron todos los representantes de los diferentes sectores y municipalidades conforme al reglamento del área de conservación Osa, se procedió a la elección del señor Alberto Cole como representante de todo el sector municipal, comprendiendo en dicha designación a las municipalidades de Golfito, de Corredores y de Osa.

Según los hechos presentados, el nombramiento del señor Alberto Cole por parte de la Municipalidad de Osa fue para participar en una asamblea en la que, una vez realizada, fue designado como miembro del Consejo Regional fundamentado en el Reglamento Autónomo de Organización del Consejo Regional del Área de Conservación Osa, Decreto Minaet N°35484 En consecuencia, una vez que una persona ha sido designada como miembro del Consejo Regional en una asamblea, la Municipalidad no tiene la autoridad unilateral para destituirlo y nombrar a otro representante en su lugar. La designación de un representante en un órgano colegiado como un consejo regional requiere seguir un proceso establecido y respetar las reglas y procedimientos.

Por lo tanto, si la Municipalidad de Osa intenta destituir al señor Alberto Cole como representante en el Consejo Regional sin seguir los procedimientos adecuados o las normativas establecidas, podría considerarse una acción ilegal o irregular, sujeta a



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



impugnación legal. -----

3. Nuevos Acuerdos Derogatorios

- En la sesión del 05 de junio de 2024el Concejo Municipal aprobó los acuerdos N°150 y N°151mediante los cuales designaban a otra persona en el puesto que ostento

4. Notificación

- Estos nuevos acuerdos me fueron notificados el día 14 de junio 2024 mediante las transcripciones PCM-N°150 y PCMN°151

FUNDAMENTOS DE IMPUGNACIÓN:

1. Imposibilidad Jurídica de Derogar un Acuerdo Vigente

- Conforme al Dictamen 125 del 25/06/1998 de la Procuraduría General de la República (PGR), se establece la imposibilidad de que los concejos municipales deroguen acuerdos vigentes sin seguir el procedimiento adecuado y sin justificación legal clara y razonada. En este dictamen se indica que los acuerdos municipales que crean derechos a favor de terceros solo pueden ser modificados o derogados mediante un procedimiento formal que garantice los derechos adquiridos y conforme a los principios de seguridad jurídica y confianza legítima.

2. Vulneración del Principio de Seguridad Jurídica

- La derogación del acuerdo anterior sin el debido proceso y sin fundamentación adecuada vulnera el principio de seguridad jurídica, afectando la estabilidad y previsibilidad del ordenamiento jurídico.

3. Falta de Motivación y Fundamentación Legal

- Los acuerdos derogatorios no contienen una motivación suficiente que justifique la necesidad y legitimidad de la derogación del acuerdo anterior, lo que contraviene el deber de motivación de los actos administrativos.

DERECHO:

Este recurso se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 166 del Código Municipal de Costa Rica, así como en la doctrina contenida en el Dictamen 125 del 25/06/1998 de la Procuraduría General de la República y los principios constitucionales de seguridad jurídica y debido proceso.

PETITORIA

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente a honorable Consejo Municipal:

1. Declarar la nulidad de los acuerdos municipalesN°150 y N°151 emitidos en fecha 05 de junio de 2024por ser contrarios al derecho y a los principios establecidos en el Dictamen 125 de la PGR.

2. Restablecer la vigencia del acuerdo N° 184-2020-2024, celebrada el 08 de noviembre de 2023, reconociendo los derechos e intereses legítimos afectados por la derogación.

3. Adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los principios de seguridad jurídica y debido proceso.

Adjunto a este recurso la documentación pertinente que sustenta los fundamentos presentados.

Sin otro particular y agradeciendo la atención al presente, me suscribo de ustedes

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal acuerda recibir la información y se traslada a la Administración y al Departamento Legal, para análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 19. Se recibe nota, de fecha 04 de julio de 2024, recibido el 08 de julio de 2024, en la secretaría del concejo, suscrita por Walter Castellón Ortiz, dirigida al señor Diego Arias Morales, Departamento de Zona Marítimo, Municipalidad de Osa, con copia al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

Estimados señor:

Quien suscribe Walter Castellón Ortiz, abogado carnet 20910, vecino de Palmar Sur, portador cédula de identidad dos - cuatrocientos tres - trescientos diecinueve, actuando con Poder Especial para este acto, otorgado por Eduardo Rene Pena, mayor de edad, vecino de Drake, pasaporte de su país número A07772370 actuando en su condición de Gerente, con facultades



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°11-2024-2028

Página 18 de 22

de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de la sociedad Laguna Drake LD SRL, con cédula jurídica 3-102-125719, quiero solicitarle que por favor, se me gestione la renovación del contrato de concesión, que posee mi representada de una propiedad en el sector de Drake, Distrito Sexto, Osa, Puntarenas, inscrita bajo matrícula 1456 - Z -000, por cuanto dicho contrato esta por vencer.

Siendo todo y agradeciéndole de antemano su valiosa colaboración.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal acuerda recibir la información y darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 20. Se recibe nota, de fecha 05 de julio de 2024, recibida el 09 de julio de 2024, en la secretaría del concejo, suscrita por Comité Pro-Dique, dirigida al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

Estimados señores

Los suscritos abajo firmantes formamos parte de un grupo semiorganizado en consecuencia con el proyecto del Dique en la Comunidad de Puerto Cortes, Cantón de Osa, Provincia de Puntarenas.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: En los últimos 2 años se ha estado construyendo una obra muy importante en la Comunidad de puerto Cortés de Osa, la cual se relaciona con un dique perimetral el cual en primera instancia evitaría inundaciones graves sobre los sectores más bajos.

SEGUNDO: Que se tiene proyectado realizar una recaba del rio grande de Térraba como una segunda etapa de la obra que se ha estado realizando en esta comunidad.

TERCERO: Que también se proyecta la construcción de una casa de máquinas la cual incorpora la instalación de un sistema de bombas especiales que no existen en el país, mismas que serán traídas desde Brasil según comentarios de algunos funcionarios del SENARA.

CUARTO: Que la empresa que ha realizado la obra se conoce con el nombre de HCONSA durante un periodo de dos años aproximadamente los cuales pueden ser más, bajo la dirección de funcionarios del SENARA y la Comisión Nacional de Emergencias.

QUINTO: Que la conformación de este grupo se hizo solamente con el interés de velar por el bienestar humano de todos los habitantes de la comunidad de Puerto Cortes de Osa, que serían beneficiados con la construcción de esta obra, tampoco es de nuestro interés entorpecer ningún funcionamiento, o perjuicio sobre una obra tan importante para nuestra comunidad, sino que como ciudadanos de este hermosos Cantón y de esta comunidad queremos lo mejor para nosotros, así que nuestra función es de fiscalización.

SEXTO: Que el grupo se ha reunido en varias ocasiones de forma verbal con funcionarios del SENARA, y presencial cuando se hizo una actividad en el salón de eventos Soda Flores o bar frends, en donde asistieron SENARA, CNE, POLICIA, CONCEJO MUNICIPAL, COMUNIDAD DE PUERTO CORTES, y que de estas reuniones se había llegado acuerdos entre esos; que antes de la entrega de esta obra nos tomarían en cuenta y se realizaría una inspección general con el comité, Municipalidad, y todos los interesados.

SETIMO: Que el funcionario Alejandro, esclareció que la entrega de esta obra, se daba hasta que el proyecto tuviera las bombas instaladas, y que todo el sistema estuviera funcionando de forma adecuada.

OCTAVO: Que en una visita que hizo este comité a la obra sobre el cauce del rio Balsar a la altura del sector conocido como la Laguna los espigones construidos se encontraron en condiciones precarias y destruidos por el mismo cauce, que aguas abajo se hicieron construcciones de muros de retención en piedra sobre tamaño.

NOVENO: Que este comité nuevamente preocupado por el asunto de la entrega de la obra a la municipalidad se hace otra solicitud de asistencia al concejo municipal para que parte de los integrantes de este comité, le expliquen a este nuevo concejo municipal, la problemática que podría existir si el gobierno local no está bien enterado del asunto. -----

HECHOS -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



PRIMERO: Que el comité observe que la empresa ejecutora del proyecto HCONSA, no estaba realizando más trabajos sobre el dique, fue cuando entramos en una preocupación enorme y fue cuando nos apersonamos en abril a la Municipalidad, y uno de los integrantes del Comité se reunió con el funcionario Alexander Zuñiga encargado de la Comisión Nacional de Emergencias, y le comento que dicha obra ya se había entregado mediante oficio CNE-U6PR-OF-0227-2024, sin el conocimiento del Concejo Municipal, ni de este grupo.

SEGUNDO: Para comprobar dicho hecho nos apersonamos donde el señor alcalde y fue donde nos indicó que este oficio había llegado, pero que así no se entregaba una obra y que todo el mundo estaba esperando los acuerdos tomados con anterioridad, entre esos, el más importante es una verdadera inspección con todos los involucrados, aparte de un grupo tendeo de funcionarios de la Municipalidad de Osa, para determinar si la obra a entregar no contaba con falencias en su estructura.

PETITORIA

PRIMERO: que no se acepte la obra según lo mencionado en el hecho segundo de este documento, ya que consideramos que la obra no está totalmente terminada,

SEGUNDO: Existe un peligro eminente para la población, ya que los sistemas de evacuación de aguas pluviales no funcionan, y se aterran de material y basura muy fácilmente, y las bombas que se incluyeron en el proyecto, no existen, provocando inundaciones retardadas de desfogue de hasta más de 5 días, especialmente en el barrio el cementerio.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal acuerda recibir la información y se enviara nota de invitación para cuando se haga la visita de campo en compañía de los Ingenieros de SENARA y Comisión Nacional de Emergencias. Se transcribe no a la Administración. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 21. Se recibe nota, sin fecha de confección, recibida el 09 de julio de 2024, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrita por Gerson Chavarria Benavides, dirigida al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

Reciban un cordial saludo personal del consejo municipal de osa

Departo del grupo Castillos de Esperanza el cual nos dedicamos a atender a las personas de nuestro cantón que se encuentran en condición de calle y todo esto con el fin de a futuro poder tener un centro de atención para estas personas.

Nos dirigimos a ustedes solicitando en permiso para poder hacer uso del parque de palmar norte el día 25/07/204 en un horario de 8:00 pm a 6:00 pm esto con el fin de poder recoger fondos para dicho grupo

La cual ese día queremos vender ropa y tener a la venta algunos alimentos (helados, café, empanadas, ect) todo esto enfocado en actividad familiar

Nos despedimos confiados en la gran ayuda que nos puedan brindar para dicho permiso

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal acuerda autorizar el uso de las instalaciones del Parque de Palmar Norte, que se coordine lo del uso de la electricidad con la Administración Municipal. Asimismo, se solicita se hagan responsable ante un eventual daño y se deje limpio donde se haga la actividad. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 22. Se recibe oficio SVA-033-2024-2028, de fecha 05 de julio de 2024, recibido el 08 de julio de 2024, en la secretaría del concejo, suscrito por Licda. Aura Forester Delgado, Vicealcaldesa Municipal de Osa, dirigido al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

Honorable Órgano Colegiado.

Reciba un cordial y atento saludo de parte de la Vice Alcaldía, la cual, dentro de sus funciones, es responsable de gestionar lo correspondiente al ámbito social.

Esta Vice Alcaldía, tiene conocimiento que, desde la administración pasada, el Concejo Municipal ha gestionado mediante la Comisión de Vivienda de dicho órgano, el trámite



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



presentado por el señor Víctor Hugo Bermúdez Mora, referente a solicitud de escriturar un lote por medio de la Ley 9510. -----

No obstante, en atención a nota presentada por el señor administrado Víctor Hugo Bermúdez Mora, el 29 de mayo de 2024, esta nueva administración a través de esta Vice Alcaldía, se ha dado a la tarea de analizar el expediente de la gestión que nos ocupa, con el fin de brindar pronta respuesta al interesado.

En el análisis del expediente pudimos evidenciar lo siguiente:

1.Existe solicitud, para escriturar mediante Ley 9510 presentada por los señores Víctor Hugo Bermúdez Mora y Shirley de Los Ángeles Pérez Barboza.

2.Se cuenta con el criterio jurídico correspondiente, mediante el cual, se indica que, la gestión presentada por el señor Bermúdez Mora, cumple con los requerimientos de la Ley 9510.

3.Que dicho criterio jurídico es claro en señalar que la titulación del bien inmueble debe realizarse a nombre del señor administrado Víctor Hugo Bermúdez Mora, siendo que es el único de ambos solicitantes que comprueba mediante acto de compraventa de derecho de posesión, la posesión del bien inmueble. Cumpliendo así, con el requisito de demostrar la posesión.

4.Se cuenta con el informe 01-2024 por parte de la Comisión de Vivienda, acreditada en dicho momento, en el cual se indica que cumple con los requisitos establecidos por la Ley. En el informe se hace la observación que la escritura debe ser a nombre del señor Víctor Hugo Bermúdez Mora, que es el único que demuestra posesión.

5.Se evidencia acuerdo tomado por parte del Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 207-2020-2024 del 17 de abril de 2024, visible en Transcripción-PCM-N°3994-2020-2024., el Concejo en dicho acuerdo acordó lo TH siguiente que literalmente se indica:

Dejar pendiente por falta de claridad, ya que se necesita mayor información para tener mejor criterio, se retira del Concejo por falta de Claridad.

6.Lo acordado por el Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 207-2020-2024 del 17 de abril de 2024, visible en Transcripción-PCM-N°3994-2020-2024, no cuenta con sustentación técnica ni jurídica, para dejar pendiente una gestión que cumplió en su momento procesal con los requisitos requeridos.

Por lo antes expuesto y con base a la documentación aportada en el expediente de la gestión de marras y especialmente con lo indicado en el punto 6 del presente oficio, esta Vice Alcaldía peticiona la continuidad por parte del Concejo Municipal, de la gestión presentada por el señor Víctor Hugo Bermúdez Mora, misma que ya se encuentra debidamente analizada por el departamento de servicios jurídicos y por parte de la Comisión de vivienda acreditada en el momento que el administrado presento su solicitud y aunado que no se cuenta con impedimentos legales ni técnicos para continuar con la gestión.

Favor tomar acuerdo, mediante el cual, se resuelva el presente trámite que cuenta con los requisitos requeridos por la Ley 9510, según criterio jurídico CR-PSJ-12-2024 y el informe 01-2024 de la comisión de vivienda.

Se remite la propuesta del acuerdo a tomar:

Una vez visto y analizado el Informe 01-2024 de la Comisión de vivienda y criterio jurídico CR-PSJ-12-2024, el Concejo Municipal recibe la información y se aprueba de manera DEFINITIVA con base a las recomendaciones del departamento de servicios jurídicos y la Comisión de Vivienda. Asimismo, y en virtud de las recomendaciones donde se acredita que el señor Víctor Hugo Bermúdez Mora, cumple con los requisitos requeridos por la Ley 9510, se acuerda autorizar al señor alcalde municipal, para que firme la escritura de traspaso a nombre de Víctor Hugo Bermúdez Mora, portador de la cédula de identidad 1-1078- 0359. Se declare Acuerdo definitivamente aprobado y se dispense de trámite de comisión.

En este mismo acto, se hace devolución del expediente de solicitud de traspaso, mediante Ley 9510, de l señor Víctor Hugo Bermúdez Mora.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal devolver el trámite para que el acuerdo sea presentado por el señor alcalde municipal, y se solicita los criterios legales y de vivienda a los correos en base a los artículos del código municipal y reglamento.





Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE. -----
(No hay) -----

ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIÓN. -----
(No hay) -----

ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. -----

Moción N°1. De los regidores propietarios, Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong y Juan Carlos Anchía Angulo, que a la letra dice: -----

Asunto: Horario límite para recepción de correspondencia de sesión Ordinaria.

Honorable Concejo Municipal:

Considerando:

1. Que todos los regidores y síndicos de este honorable Concejo Municipal, tenemos otras funciones u ocupaciones diarias, lo que nos limita en algunos casos a estar al 100% disponibles para atender asuntos relacionados a la función municipal.

2. Que este honorable concejo municipal, necesita un tiempo prudencial para analizar detalladamente la correspondencia que ingresa todas las semanas y que debe ser vista en cada sesión según corresponda.

3. Que actualmente la correspondencia que se recibe hasta el día martes de cada semana se ve en la sesión ordinaria de los días miércoles.

4. Que esa correspondencia actualmente se está enviando a los miembros de este honorable concejo hasta las 16 horas de los días martes, dejando un lapso de tiempo muy corto para su análisis.

Por lo Tanto:

Mocionamos para que, con dispensa de trámite de comisión, se declaren acuerdos definitivamente aprobados, dentro del marco de las atribuciones de ley del Concejo Municipal.

1. Se proceda de aquí en adelante a ver en las sesiones ordinarias de los días miércoles la correspondencia que ingrese hasta las 12 pm del día lunes anterior a la sesión.

2. Que el secretario de este honorable concejo a más tardar los lunes a las 4pm envíe la correspondencia que se debería ver en la sesión ordinaria los días miércoles.

3. Que, si el secretario del concejo se encuentra gozando de vacaciones, permiso, etc., el día lunes, que la correspondencia se envíe el día hábil anterior, y que se envíe a los miembros de este honorable concejo ese mismo día a las 16 horas sin excepción alguna.

Importante indicar, que se incluirá en la correspondencia aquel documento que se valore por el presidente de este honorable concejo como tramite urgente y que no se haya recibido en el tiempo indicado en la moción.

Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. -----

Una vez vista y analizada la Moción el Concejo Municipal Acuerda Declarar Acuerdo Definitivamente Aprobado. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, dentro del marco de las atribuciones de ley del Concejo Municipal. 1. Se procede de aquí en adelante a ver en las sesiones ordinarias de los días miércoles la correspondencia que ingrese hasta las 12 pm del día lunes anterior a la sesión. 2. Que el secretario de este honorable concejo a más tardar los lunes a las 4pm envíe la correspondencia que se debería ver en la sesión ordinaria los días miércoles. 3.

Que, si el secretario del concejo se encuentra gozando de vacaciones, permiso, etc., el día lunes, que la correspondencia se envíe el día hábil anterior, y que se envíe a los miembros de este honorable concejo ese mismo día a las 16 horas sin excepción alguna. Importante indicar, que se incluirá en la correspondencia aquel documento que se valore por el presidente de este honorable concejo como tramite urgente y que no se haya



Página 22 de 22

ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCÁLDE.

(No se presentaron mociones)

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez:

El señor presidente del concejo municipal, Jorge Li Wong:

Compañeros del concejo tenemos el lunes 15 a las 4 pm, reunión para ver lo del Plan quinquenal con la Ingeniera Saskia y viernes 19 a las 3 pm, tenemos la capacitación para ver lo de los viáticos y transporte, como se llenan. -----

El señor alcalde municipal, Lic. Mainor Anchía Angulo:

Ya que se trae a colación el tema, les comento que fui citado para el 29 de julio a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, que como ustedes saben está realizando un estudio de modernización o actualización del Manual Descriptivo de Puestos y también de cargas laborales y dentro de eso algunas cosas que tienen que mejorarse, por ejemplo las sesiones tienen que transmitirse si o si, porque eso dice la Ley, pero acá no se cuenta con un comunicador, la institución como tal no tienen un comunicador, no tienen a una persona que proyecte lo que hace el gobierno local, que proyecte al cantón mismo al país, eso nosotros lo estamos planteando dentro de la restructuración con la Unión Nacional de Gobiernos Locales y les digo porque luego se va a necesitar también el acuerdo del concejo municipal para la creación de ese espacio, de igual manera quien asume por recargo, por colaboración, por disposición, porque verdaderamente tiene una gran voluntad es don Carlos Valverde, un caso como hoy inclusive el está colaborando, lo mismo sucede con don Allan, si don Allan se enferma, no tiene derecho, no hay oficialmente o formalmente quien lo sustituya, es un tema que hay que revisar, igual ustedes habían tomado un acuerdo anteriormente para que se le diera un auxiliar administrativo que no existe, la idea es incluirlo a partir del próximo año, entonces estamos ahí apoyando la gestión, porque verdaderamente Allan, transcribir las actas, emitir certificaciones, atender al público, correspondencia, muchísimas gestiones que ingresan a la secretaría del concejo, entonces, eso para que lo tengan en cuenta, porque hoy estuvimos a punto, muy cerca de que no tuviéramos la presencia de don Allan, porque el en realidad ha estado un poco afectado de salud, pero ahí está porque también tiene esa entereza, esa disposición, para que sepan que vamos a trabajar en eso, para efectos que a partir de próximo año Dios mediante podamos tener mejores resultados en todo lo que tiene que ver con la gestión municipal. -----

“Siendo las diecinueve horas y ocho minutos de la noche, el señor presidente Municipal Jorge Li Wong, da por concluida la Sesión.” -----

Jorge Li Wong
Presidente del Concejo Municipal

MSc. Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal